



La Jefe del Servicio de Educación, de acuerdo con el procedimiento establecido para la concesión de Ayudas y Subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por las Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as, y previo examen del expediente 320/2013 y del informe emitido por el órgano colegiado constituido a tal efecto, formula la presente propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones:

PROPUESTA PROVISIONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2013 se aprobaron las Bases que habían de regir la *convocatoria de Ayudas y Subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por las Federaciones y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as para el curso 2013/2014* que obran en el expediente 320/2013.

Con estas ayudas se pretende facilitar la participación de los padres y madres para que colaboren de forma activa en la organización y gestión de los centros educativos, de acuerdo con lo dispuesto en la **Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo de Educación.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado a esta Convocatoria un total de 91 Proyectos, correspondientes a:

F.A.P.A.S.:4
ASOCIACIONES:87
CENTROS CONCERTADOS: 18
CENTROS PÚBLICOS: 69
TOTAL:91

Del total de Federaciones, extraemos los siguientes datos:

CONCAPA: nº total de AMPAS asociadas a Centros de Educación Infantil y Primaria del Municipio 27.

FAPA MUNICIPIO: nº total de AMPAS asociadas a Centros de Educación Infantil y Primaria del Municipio 68.

FAPA REGIÓN DE MURCIA: nº total de AMPAS asociadas de Centros de Educación Infantil y Primaria del Municipio y no asociadas a la FAPA Municipal 46.

FAMPACE: nº total de AMPAS asociadas de Centros de Educación de Infantil y Primaria del Municipio 13.





Los criterios de adjudicación para estas ayudas son los siguientes:

▪ **Criterios a Federaciones de AMPAS.**

1º.- En el caso de las Federaciones, el número de AMPAS del Municipio que las integran, partiendo de un mínimo de 1.000,00 €.

2º.- Todas las Federaciones de ámbito municipal recibirán una aportación adicional de 800,00 €.

3º.- El resto del presupuesto se repartirá de acuerdo al número de Asociaciones de Centros del Municipio inscritas en el censo de la Consejería de Presidencia.

➤ C.O.N.C.A.P.A. Región de Murcia, la integran 27 Asociaciones Federadas en el Municipio de Murcia.

➤ La FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL MUNICIPIO de Murcia, la integran 68 AMPAS de Centros Educativos del Municipio.

➤ F.A.P.A-RM. Región de Murcia “Juan González”, la integran 96 Asociaciones de Centros del Municipio de Educación Infantil y Primaria. (Total de asociaciones inscritas en al Federación 318. En común con FAMPAMM 50, restan 46 Asociaciones .

➤ FAMPACE Región de Murcia, la integran 13 Asociaciones Federadas en el Municipio de Murcia

▪ **Criterios a Asociaciones de AMPAS.**

1.-Programas o actividades que contemplen formación a padres y madres, actividades educativas complementarias y actividades extraescolares dirigidas a los alumnos/as, coordinadas y/o dirigidas por la propia Asociación 350,00 €

2.-Programas o actividades que contemplen formación a padres y madres y actividades educativas complementarias o extraescolares dirigidas a los alumnos/as, coordinadas y/o dirigidas por la propia Asociación 275,00 €

3.-Programas o actividades que contemplen sólo formación e información de los padres encaminados a potenciar la participación activa en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y en los Consejos Escolares o actividades extraescolares o complementarias para el alumnado : 200,00 €

4.-Actividades dirigidas a enriquecer el Proyecto Educativo de Centro tales como Bibliotecas, relacionados con la cesión, el intercambio y el préstamo de libros de texto (Banco de libros) : de 90 a 110 €

Se han presentado a la Convocatoria un total 91 proyectos, de los cuales 87 corresponden a Asociaciones de Padres y Madres del Municipio y 4 a Federaciones .De las Asociaciones de Padres y Madres 5 son excluidas por diversos motivos ,que se especifican mas adelante .





Por tanto, el total de Proyectos a subvencionar es de 82 Asociaciones de Padres y Madres del Municipio y 4 Federaciones.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la concesión de Ayudas y Sujeciones destinadas a promover actividades organizadas por las Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos /as, curso 2013/2014, en los términos que se indican a continuación:

- **Federaciones:**

Nº	PEDANÍA	CENTRO EDUCATIVO	CIF	IMPORTE
1	Murcia	C.O.N.C.A.P.A. REGIÓN DE MURCIA	G30542021	1.225€
2	Murcia	F.A.P.A. Región de Murcia "Juan González"	G30102180	1.382€
3	Murcia	F.A.M.P.A.C.F. (FEDERACION ASOCIACIONES MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE MURCIA)	G30566129	1.108€
4	Murcia	F.A.M.P.A. Municipio de Murcia	G30587323	2.365€
TOTAL FEDERACIONES 6.080€				

- **Asociaciones de madres y padres de alumnos/as**

Nº	PEDANÍA	CENTRO EDUCATIVO	CIF	IMPORTE
1	Algezares	C.E.I.P. SAAVEDRA FAJARDO	G30300776	200€
2	Alquerías	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	G30504898	275€
3	Avilese	C.E.I.P. AVILESES	G30472880	200€
4	Barqueros	C.E.I.P. PEDRO MARTINEZ CHACAS	G73102048	200€
5	Barrio del progreso	C.E.I.P. ESCUELA EQUIPO	G30059679	440€
6	Barrio del Progreso	C.E.I.P. JOSE MORENO	G30325542	200€
7	Beniaján	C.P.E.I. LA NARANJA	G30439988	200€
8	Beniaján	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA FUENSANTA	G30120125	385€
9	Cabezo de Torres	Col. ANTONIO DE NEBRIJA	G30556252	275€
10	Cabezo de Torres	C.E.I.P. JOSE RUBIO GOMARIZ	G30122725	200€
11	Cabezo de Torres	C.E.I.P. Nº Sº DE LAS LÁGRIMAS	G30259139	310€
12	Cabezo de Torres	Col. SALESIANO DON BOSCO (A.M.P.A. María Auxiliadora)	G30331607	275€
13	Casillas	C.E.I.P. JUAN DE LA CIERVA	G30304257	310€
14	Cobatillas	C.E.I.P. VIRGEN DE LA VEGA	G30249916	200€
15	El Esparragal	C.E.I.P. LA CRUZ	G30326482	200€
16	El Esparragal	C.E.I.P. VICENTE MEDINA	G30443030	275€
17	El Palmar	C.E.I.P. CIUDAD LA PAZ	G30377154	290€
18	El Palmar	C.E.I.P. ESCUELAS NUEVAS	G30284327	290€



**Concejalía de
Educación**
Servicio de Educación

C/ Amberes, 3
30003 Murcia
T. 968 35 86 00



Nº	PEDANÍA	CENTRO EDUCATIVO	CIF	IMPORTE
19	El Palmar	C.E.I.P. LOS ROSALES	G30241657	200€
20	El Palmar	C.E.I.P. PINTOR PEDRO CANO (AMPA CEIP N°7 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN)	G73691792	290€
21	Era Alta	C.E.I.P. SANTIAGO GARCIA MEDEL	G30261713	275€
22	Guadalupe	C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	G30267207	275€
23	Javalí Nuevo	C.E.I.P. CONTRAPARADA	G30263206	350€
24	Javalí Nuevo	C.E.I.P. RIO SEGURA	G30251409	440€
25	La Albatalla	C.E.I.P. PUENTE DOÑANA	G30428817	275€
26	La Alberca	C.E.I.P. EL MOLINICO	G30261622	350€
27	La Alberca	Col. SAN JOSÉ	G30393508	200€
28	La Alberca	C.E.I.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA	G30091011	200€
29	La Arboleja	C.E.I.P. LA ARBOLEJA	G30120257	385€
30	La Ñora	Col. CIPRIANO GALEA	G30384382	275€
31	La Ñora	C.E.I.P. NTRA. SRA. PASO	G30114177	275€
32	Llano De Brujas	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	G30083331	275€
33	Lobosillo	C.E.I.P. PROFESOR ENRIQUE TIerno (AMPA COL. NAC. GRADUADA MIXTA DE LOBOSILLO)	G30296982	275€
34	Los Garres	C.E.I.P. ANTONIO DIAZ	G30302632	275€
35	Los Mtez. Del Puerto	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS MARAVILLAS (APA DE LA AGRUPACION ESCOLAR MIXTA DE LOS MARTINEZ DEL PUERTO)	G30467807	275€
36	Los Ramos	C.E.I.P. FRANCISCO SALZILLO	G30304729	275€
37	Monteagudo	C.E.I.P. JUAN XXIII	G30256325	200€
38	Monteagudo	C.E.I.P. N° Sª DE LA ANTIGUA	G30316590	200€
39	Murcia	C.E.I.P. ANDRÉS BAQUERO	G30348163	350€
40	Murcia	C.E.I.P. BARRIOMAR 74	G30321579	365€
41	Murcia	C.E.I.P. CIERVA PEÑAFIEL	G30165666	460€
42	Murcia	C.E.I.P. FCO. GINER DE LOS RIOS	G30270888	275€
43	Murcia	C.E.I.P. FEDERICO DE ARCE (APA GARCIA ALIX DEL CP FEDERICO DE ARCE)	G30362065	200€
44	Murcia	C.E.I.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	G30272322	200€
45	Murcia	C.E.I.P. VISTABELLA (AMPA JOSE ANTONIO)	G30365779	275€
46	Murcia	C.E.I.P. LOS ÁLAMOS	G30259154	200€
47	Murcia	C.E.I.P. LUIS COSTA	G30314652	365€
48	Murcia	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ CASTAÑO (AMPA C P SAN ANTON. LA SEDA)	G30263115	350€
49	Murcia	C.E.I.P. MANUEL FERNANDEZ CABALLERO	G30330435	290€
50	Murcia	C.E.I.P. MARIANO AROCA (APA COL. NAC. DE EDUCACION GENERAL BASICA MARIANO AROCA)	G30095699	275€
51	Murcia	C.E.I.P. MARIA MAROTO	G30064687	200€
52	Murcia	C.E.I.P. NARCISO YEPES	G30253637	275€
53	Murcia	C.E.I.P. N° Sª DE ATOCHA	G30485403	200€





Nº	PEDANÍA	CENTRO EDUCATIVO	CIF	IMPORTE
54	Murcia	C.E.I.P. Nº Sª DE LA ARRIXACA (AMPA COL.PUBLICO VIRGEN DE LA ARRIXACA)	G30218598	440€
55	Murcia	C.E.I.P. Nº Sª DEL CARMEN	G30095582	350€
56	Murcia	C.E.I.P. NICOLAS DE LAS PEÑAS	G30344816	275€
57	Murcia	C.E.I.P. REINO DE MURCIA	G73602641	200€
58	Murcia	C.E.I.P. SAN PABLO	G30280473	275€
59	Murcia	C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR	G30272496	365€
60	Murcia	Col. EL BUEN PASTOR (APA FEDERICO QUIROS)	G30290878	200€
61	Murcia	Col. FUENTEBLANCA	G73605685	200€
62	Murcia	Col. HERMA	G73212300	275€
63	Murcia	Col. JESUS MARIA	G30064612	200€
64	Murcia	Col. JOSE LOUSTAU	G30144273	275€
65	Murcia	Col. MARISTA LA MERCED-FUENSTANTA (AMPA MARCELINO CHAMPAGNAT)	G30251920	200€
66	Murcia	Col. Nº Sª DE LA FUENSANTA (AMPA MADRE MARCELINA))	G30026207	385€
67	Murcia	Col. NELVA	G73008773	200€
68	Murcia	Col. SANTA MARIA DEL CARMEN (ASOCIACION PADRES ALUMNAS CARMELITAS DEL COLEGIO STA. Mª CARMEN)	G30061311	200€
69	Nonduermas	Col. LUIS VIVES (APA PINTOR PÁRRAGA)	G30100309	275€
70	Puente Tocinos	Col. MARCO	G30233597	365€
71	Puente Tocinos	C.E.I.P Nº Sª ROSARIO (APA MENENDEZ PIDAL)	G30386114	200€
72	Puente Tocinos	C.E.I.P. PINTOR PEDRO FLORES	G30064463	385€
73	San Ginés	CEIP ESCULTOR SALZILLO	G30248058	275€
74	San José de la Vega	C.E.I.P. FRANCISCO NOGUERA SAURA (AMPA ESCUELA DE SAN JOSE DE TIÑOSA DE MURCIA)	G30093041	275€
75	Sang. La Seca	C.E.I.P PABLO GIL CASTILLO	G30566343	385€
76	Sang. La Verde	C.E.I.P ANTONIO DELGADO DORREGO	G30357743	200€
77	Sta. Cruz	C.E.I.P CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	G30267488	200€
78	Torreagüera	C.E.I.P. ÁNGEL ZAPATA	G30381263	385€
79	Torreagüera	C.E.I.P CRISTO DEL VALLE	G30424535	385€
80	Torreagüera	Col. MIRASIERRA	G73626418	200€
81	Zarandona	C.E.I.P SAN FÉLIX	G30301816	310€
82	Zeneta	C.E.I.P SAGRADO CORAZÓN (AMIGOS DE LA ESCUELA DE ZENETA)	G30274716	200€
TOTAL ASOCIACIONES 22.800€				





SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de Subvención presentada por las Asociaciones que a continuación se detallan y por el motivo que se expone:

- Por ser beneficiario de una subvención municipal concedida anteriormente y no ser justificada de acuerdo a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Punto 6.2 párrafo primero)

C.E.I.P. NTRA SRA DE LOS ANGELES	El Esparragal	Subvención año 2012 Junta Municipal
C.E.I.P RAFAEL NICOLÁS RAYA	Sangonera la Verde	Subvención año 2010 Junta Municipal
C.E.I.P NTRA.SRA. DE BELÉN	Murcia	Subvención año 2010 Junta Municipal
C.E.I.P LA ARBOLEDA	Murcia	Subvención año 2010 Junta Municipal
C.C CRISTO CRICIFICADO (Ampa María Seiquer)	Santo Ángel	Subvención año 2010 Junta Municipal

TERCERO.- El citado gasto, que asciende a la cantidad de 28.800,00 € (AMPAS 22.800,00 €, Federaciones 6.080,00 €) fue aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de Septiembre de 2013, con cargo a la partida presupuestaria 2013/014/321/48999, Referencia Contable 6435-0.

CUARTO.- La forma de justificación de las subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria es como sigue:

- A. La justificación de la subvención debe presentarse por el subvencionado en el plazo que se establezca en las bases reguladoras (hasta 11 de Julio de 2014), mediante facturas y demás documentos de valor probatorios equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo a los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de subvenciones, de los gastos realizados, conforme al proyecto de actividades para el que se otorgó la subvención.
- B. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización al periodo de justificación determinado por la normativa reguladora. Asimismo, la forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se ha de justificar de la manera que a continuación se indica:

1. Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

2. Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia de cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.

3. Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el cargo bancario de la indicada transferencia.





4. Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el cargo bancario correspondiente.

- C. Se acompañará, además, una memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- D. El incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención en los términos establecidos en el capítulo VI de la Ley, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en la condiciones previstas en el art. 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso, la anulación de la concesión.

De conformidad a los artículos 24, punto 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 14 apartado segundo de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones “Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figure en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo”.

En base a lo anterior, y transcurrido el plazo fijado en las bases reguladoras de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, la propuesta de resolución tiene carácter definitivo.

Murcia, a 2 de diciembre de 2013

CONFORME

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION



Fdo. M^o Dolores Sánchez Alarcón

LA JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACION



Fdo. Francisca Llor Moreno